



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

Proceso:	Verbal- Posesorio especial.
Demandante:	Carlos Arturo Bedoya Solís.
Demandado:	Balmore Montoya Tascón y demás herederos indeterminados del señor Luis Hernando Montoya Arroyave.
Radicado:	05001-40-03-005-2016-00299-00
Asunto:	Resuelve solicitud.

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, se le indica a la libelista que no se accederá a la solicitud de retirar documento, ello, por cuanto deberá solicitar en debida forma el desglose del mismo; así mismo se le indica que podrá acudir a la sede del despacho en los términos dispuestos por la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto del año en curso.

Frente a la solicitud de requerir el demandado, deberá ceñirse a lo dispuesto por el artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.